

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016
		VERSIÓN:3

RESOLUCIÓN No. 517 -1
(Diciembre 17 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCION No 498 DEL 06 DE DICIEMBRE DE 2018 POR LA CUAL SE AFECTAN UNOS PREDIOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SONSÓN PARA CONSTRUIR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL (VIS) Y/O VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO (VIP) Y/O AUTOCONSTRUCCION”.

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 315, la ley 136 de 1994, la ley 1537 de 2012, Acuerdos Municipales No 001 del 13 de febrero de 2017, No 03 del 15 de marzo de 2016 y No 033 del 20 de diciembre de 2017 y demás normas que lo facultan, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados a la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 51 de la constitución Política dispone que: “todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda”.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016
		VERSIÓN:3

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012 “Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda”, el objetivo de la misma es señalar las competencias, responsabilidades y funciones del orden nacional y territorial y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritaria, destinados a las familias de menor recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda”, entre otros.

Que el Concejo Municipal de Sonsón, en el Acuerdo Municipal No 001 del 13 de febrero de 2017 facultó y/o autorizó, al Alcalde Municipal de Sonsón, para suscribir contratos, convenios interadministrativos con personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Que mediante Acuerdo Municipal No 03 del 15 de marzo de 2016, el Concejo Municipal, adopto la Política Pública de Vivienda de Interés Social y Vivienda de Interés Prioritario en el Municipio de Sonsón, y autorizó al Ejecutivo Municipal para celebrar convenios o contratos necesarios para el cabal cumplimiento de dicho acuerdo.

Que el Concejo Municipal en uso de sus facultades constitucionales establecidas en el artículo 313 numeral 2 y Leyes 136 de 1994, 152 de 1994, 617 de 2000, 1551 de 2012, y 1753 de 2014, expidió el Acuerdo Municipal No 08 del 31 de mayo de 2016 por el cual se adopta el plan de desarrollo 2016-2019 “Sonsón Progresá” del Municipio de Sonsón, el cual define cinco (5) dimensiones estratégicas: Dimensión Social, Dimensión Económica Ambiental, Dimensión Política y Dimensión Institucional, con sus respectivos programas e igualmente contempla tres (3) capítulos denominados diagnósticos, Plan de Inversión y Control y Seguimiento al P.D.T, para los cuatro años del periodo de gobierno.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal en la Dimensión 1. Social, nombre del eje estratégico 1.1 Desarrollo Social con Equidad, objetivo del eje estratégico: Promover de manera progresiva el desarrollo humano integral de los habitantes de Sonsón, en igualdad de oportunidades y en el reconocimiento de las garantías y derechos, contribuyendo al cierre de brechas sociales, a reducir las desigualdades y a fortalecer escenarios de participación para la construcción de una ciudadanía comprometida con la convivencia, los derechos humanos, el respeto por la vida y la

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820



www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016
		VERSIÓN:3

paz, con capacidades para incidir y dar valor a lo público, contempla en el Sector Vivienda, Programa 1.1.10 Vivienda y Techo Digno y Proyecto Estratégico 1.1.10.2 Programa de Vivienda nueva.

Que por Acuerdo Municipal 033 del 20 de diciembre de 2017, el Concejo Municipal autoriza al Alcalde para el otorgamiento de subsidios en especie de bienes inmuebles para la construcción de proyectos de vivienda de interés social (VIS) y/o vivienda de interés prioritario (VIP) y/o autoconstrucción en el Municipio de Sonsón.

Que por medio de la Resolución No 498 de Diciembre 06 de 2018 se afectaron unos predios de propiedad del Municipio con la finalidad de que se destinen única y exclusivamente a para desarrollar Proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o Autoconstrucción, pero debido a un error involuntario no fue incluido en la citada resolución el siguiente bien inmueble de propiedad del Municipio de Sonsón:

- A. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **028-32385** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, con un área de 258.680 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No 792 del 12 de octubre de 2018 Notaria Única del Círculo de Sonsón.

Que por lo anterior, se hace necesario adicionar el Artículo Primero de la Resolución No 498 del 06 de diciembre de 2018, con la finalidad de que el anterior bien inmueble sea afectado para destinarse única y exclusivamente para el desarrollo de Proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o Autoconstrucción

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia-,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓNENSE el Artículo Primero de la Resolución No 498 del 06 de diciembre de 2018 en el sentido de afectar el siguiente Predio de propiedad del Municipio de Sonsón para destinarse única y exclusivamente para el

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016
		VERSIÓN:3

desarrollo de Proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y/o Autoconstrucción:

- A. Bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nro. **028-32385** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sonsón, Antioquia, con un área de 258.680 metros cuadrados, cuyos linderos y demás especificaciones obran en la Escritura Pública No 792 del 12 de octubre de 2018 Notaria Única del Círculo de Sonsón.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENESE la inscripción del presente Acto Administrativo en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Sonsón, el cual debe ser registrado en la siguiente Matricula Inmobiliaria:

MAT. INMOBILIARIA
028-32385

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Sonsón -Antioquia-, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró: Oficina Jurídica		17/12/2018
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma		

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032-Marzo 15-2016
		VERSIÓN:3

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, el suscrito Alcalde del Municipio de Sonsón, deja constancia que el Acto Administrativo Resolución No 517-1 del 17 de diciembre de 2018 “Por medio del cual se adiciona el artículo primero de la Resolución No 498 del 06 de diciembre de 2018 por la cual se afectan unos predios de propiedad del municipio de sonsón para construir proyectos de Vivienda de Interés Social (VIS) y/o Vivienda de Interés Prioritario (vip) y/o Autoconstrucción”, quedo en firme y debidamente ejecutoriada el día 19 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011

Dada en Sonsón, el día 19 de diciembre de 2018.


OBED ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

